MODIFICATORIO 01 AL CONTRATO No. 25000971 H3 DE 2025

CONTRATANTE: **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL NIT 899.999.059-3**

CONTRATISTA: **ARQUITECTURA INGENIERIA Y DESARROLLO SAS- 830077126**

OBJETO: **REALIZAR MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA DEL LADO AIRE LADO TIERRA DEL AEROPUERTO DE CIENAGA**

PLAZO INICIAL: **CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, LO PRIMERO QUE OCURRA** LO QUE PRIMERO OCURRA)

SOLICITUD: **PRORROGA**

Entre los suscritos **LIGIA INES SIERRA PEÑA**, en calidad **DIRECTOR REGIONAL NOROCCIDENTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL**, , entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, con NIT 899.999.059-3; debidamente facultada para la celebración del presente contrato, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el numeral 9 del Decreto 260 de 2004 (modificado por el Decreto 823 de 2017), el artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 17 de la Resolución 01224 del 18 de junio de 2020, por medio de la cual se delegan unas funciones y quien para los efectos del presente contrato se denominará la **AEROCIVIL**; y por la otra **YAMILE RINCON BURGOS** en calidad de representante legal de **ARQUITECTURA INGENIERIA Y DESARROLLO SAS - ARQUIND SAS,** quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar la presente modificación contractual, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que las citadas partes suscribieron el contrato No. 25000971 H3 DE 2025, cuyo objeto es: "**REALIZAR MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA DEL LADO AIRE LADO TIERRA DEL AEROPUERTO DE CIENAGA**.**"** con plazo de ejecución de **CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, LO PRIMERO QUE OCURRA** DE 2025, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.

2. Que el 7 de octubre de 2025, las partes suscribieron el acta de inicio.

3. Que mediante comunicación del 15 de diciembre 2025 el contratista solicitó prórroga y otrosí del contrato 25001368 H3 de 2025

4. Que el 29 diciembre de 2025 se emitió visto bueno a la solicitud de prorroga mediante formato 69

5. Que en mérito de lo anteriormente expuesto se hace necesario suscribir el presente acto contractual, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. –MODIFICAR LA DURACIÓN DEL CONTRATO, en el sentido de prorrogarlo hasta el 30 de enero de 2026

SEGUNDA. - JUSTIFICACION. El presente modificatorio está plenamente justificado y su viabilidad se enmarca en el ámbito legal, técnico y económico del contrato 25000971 H4 de 2025. Así mismo, los aspectos del precitado contrato no contemplados en el presente acto contractual, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

TERCERA - PERFECCIONAMIENTO. El presente modificatorio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. En todo caso debe darse cumplimiento a los actos de publicidad que determinan las normas vigentes.

CUARTA. - NOVACIÓN: El presente modificatorio no da lugar a novación ni a modificaciones de los derechos y obligaciones que se pactaron dentro del contrato principal 250009971 H4 de 2025, diferentes a los aquí consignados.

QUINTA. - DOCUMENTOS. Forman parte del presente modificatorio, los documentos enunciados en las consideraciones del presente, así como los demás que tengan incidencia en el mismo y los demás que se suscriban durante su ejecución.

SEXTA. - GARANTÍAS. Se deben actualizar las garantías, conforme a la modificación contractual.

En constancia, se firma el presente acto contractual en la ciudad de Rionegro el veintinueve (30) de diciembre de 2025

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL	**CONTRATISTA** **ARQUITECTURA INGENIERIA Y DESARROLLO SAS - ARQUIND SAS**
LIGIA INES SIERRA PEÑA	**YAMILE RINCON BURGOS**
Directora Regional Noroccidente	Representante legal contratista